

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 1133-2019-MDLO

Los Olivos, 29 de Noviembre de 2019

VISTO: Los Informes N° 029, 037 y 041-2019/MDLO/GPP/SGPyMGP de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, el Oficio 063-2019-GM/MDLO de la Gerencia Municipal, el Informe N° 70-2019-HMLO/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Municipal Los Olivos, el Informe N° 2522-2019/HMLO/DM del Director Médico del Hospital Municipal Los Olivos, los Oficios N° 315 y 317-2019/HMLO/DG del Director General del Hospital Municipal Los Olivos, el Informe N° 132 y 142-2019-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0273 y 0292-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1688 y 1787-2019 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector pública, así como a las normas técnicas referida a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobiernos y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC, se aprobó la "Guía del Planeamiento Institucional" aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, siendo posteriormente modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC, bajo cuyos lineamiento se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020, de la Municipalidad Distrital de los Olivos;

Que, posteriormente se aprobó una nueva Guía para el Planeamiento Institucional, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PDC, la misma que en su numeral 4.2 señala: "Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organización de la entidad, además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión", por lo que se hace necesaria la reelaboración de los instrumentos de gestión de la corporación edil, bajo sus lineamientos;

Que, mediante el Informe N° 132 y 142-2019-MDLO-GPP, de fecha 18 de Octubre y 20 de Noviembre de 2019, respectivamente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo de Trabajo que se encargara de la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 de la Municipalidad Distrital de los Olivos, la misma que debe estar integrada por un miembro de la Alta Dirección y por Gerentes de los Órganos de Línea, Asesoramiento y de Apoyo, además de miembros del Hospital Municipal Los Olivos, según especifica

Que, conforme a los fundamentos de hecho y derecho, con el informe N° 0273 y 0292-2019/MDLO/GAJ, de fecha 05 y 25 de Noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Legal manifiesta que, en razón a los términos y alcances contenidos en su análisis, opina favorable la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional 2020-2023, teniendo en cuenta a los representantes del Hospital Municipal Los Olivos, recomendando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 1133-2019-MDLO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Los Olivos encargada de la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023, integrada por:

- Alcalde (Presidente)
- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Secretario Técnico)
- Gerente de Administración y Finanzas (Miembro)
- Gerente de Recursos Humanos (Miembro)
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas (Miembro)
- Gerente de Asesoría Jurídica (Miembro)
- Gerente de Desarrollo Económico (Miembro)
- Gerente de Desarrollo Humano (Miembro)
- Gerente de Gestión del Desarrollo Urbano (Miembro)
- Gerente de Participación Vecinal (Miembro)
- Gerente de Gestión Ambiental (Miembro)
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres (Miembro)
- Gerente de Tecnologías de la Información. (Miembro)
- Director Médico. (Miembro)
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. (Miembro)
- Especialista de la Gerencia de Administración y Finanzas. (Miembro)

Son funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico:

- a. Determinar el Plan de trabajo para elaborar el PEI y el POI
- b. Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI
- c. Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y Actividades operativas e inversiones.
- d. Validar el documento del PEI y POI

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos integrado por:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Conducción y Dirección)
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas (Miembro)
- Gerente de Desarrollo Económico (Miembro)
- Gerente de Desarrollo Humano (Miembro)
- Gerente de Gestión del Desarrollo Urbano (Miembro)
- Gerente de Participación Vecinal (Miembro)
- Gerente de Gestión Ambiental (Miembro)
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres (Miembro)
- Gerente de Tecnologías de la Información. (Miembro)
- Subgerente de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública. (Miembro)
- Director Médico. (Miembro)
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. (Miembro)
- Especialista de la Gerencia de Administración y Finanzas. (Miembro)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que cada uno de los Gerentes brinden la información y desarrollen las acciones de su competencia, para el cabal cumplimiento de las labores de la Comisión y del Equipo Técnico.


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás miembros del Equipo Técnico, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** para publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.municipiosolivos.gob.pe, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE